



RESOLUCION DE LA CONSEJERA DELEGADA PARA LA REANUDACION DE PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA CONTRATACION DE 4 EDUCADORES/AS INFANTILES Y 1 AUXILIAR INFANTIL.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición adicional tercera suspende todos los términos e interrumpe todos los plazos para la tramitación de todos los procedimientos de los entes del sector público y, entre ellos, los procesos selectivos, indicando lo siguiente:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.

6. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.”

Por tanto, desde la entrada en vigor del citado Real Decreto quedan interrumpidos todos los plazos que estuvieran abiertos para la presentación de solicitudes de participación en procesos selectivos. Esta interrupción o suspensión de





plazosoperará, como regla general, hasta que finalice el estado de alarma decretado o cualquiera de sus prórrogas.

Sin embargo, el propio Real Decreto 463/2020 establece excepciones a la regla general de interrupción o suspensión de plazos, en la mentada Disposición Adicional Tercera, apartado 4º, donde establece tres posibles escenarios en los que las entidades locales podrán acordar, motivadamente, la continuación del procedimiento en relación con los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo:

1. Que el procedimiento tenga una estrecha vinculación con los hechos justificativos del estado de alarma.
2. Que el procedimiento sea indispensable para la protección del interés general.
3. Que el procedimiento sea indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

La Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., mediante acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 28 de febrero de 2020, ha iniciado un proceso de selección para la creación de una bolsa de reserva para la contratación laboral temporal de 4 educadores/as y 1 auxiliar infantil, el cual quedó automáticamente suspendido el pasado 14 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 de la ya citada Disposición Adicional Tercera del reseñado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sin embargo, conforme a lo estipulado en la ya transcrita Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, apartado cuarto, la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., propone acordar motivadamente la continuación del procedimiento de selección iniciado en fecha 2 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que dichos puestos se corresponden con la creación de una bolsa de reserva para la contratación de 4 educadores/as y 1 auxiliar infantil para la ejecución por la Empresa Municipal de Servicios de Adeje del Encargo de Gestión del proyecto “Aula activa: construyendo el aprendizaje desde una perspectiva lúdica para favorecer el desarrollo social integral del alumnado de la escuela infantil El Duendecillo Azul”, que persigue dotar al municipio de un servicio formativo/educativo orientado a desarrollar en el alumnado habilidades, destrezas y actitudes que contribuyan a favorecer su desarrollo integral desde una perspectiva lúdica. Se trata de un servicio socialmente demandado e imprescindible ya que permitirá a las familias disponer de un espacio para la educación de sus hijos y para su propia orientación ante las dificultades con que se encuentran, además de un espacio que permitirá a los progenitores acceder al mercado laboral, y poder así conciliar su actividad laboral, necesaria para su sostenimiento, con la atención que requieren los menores.



Dicha necesidad es máxima en un momento de incertidumbre como el actual, originado por la crisis sanitaria del COVID-19, con restricciones impuestas en la libre circulación de las personas para evitar la propagación del virus y contener la enfermedad, en el que una de las primeras medidas adoptadas fue el cierre de todos los centros educativos, medida que conforme a los datos que se van dando por parte de las autoridades no se prevé aun revocar, a diferencia de la reincorporación de las familias a sus puestos de trabajo, que sí está programada para las próximas semanas.

Así pues, la puesta en marcha del mencionado proyecto para la prestación del servicio con la reapertura de la escuela infantil El Duendecillo Azul, prevista para finales de mayo, resulta indispensable dada la necesidad de ofrecer a las familias la posibilidad de conciliar su vida familiar el momento en que se reincorporen a sus puestos de trabajo tras el confinamiento sufrido como consecuencia del COVID 19.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad, en su sesión celebrada el 17 de septiembre de 2019 y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas en calidad de Consejera Delegada, HE RESUELTO:

PRIMERO: LEVANTAR la suspensión de términos y la interrupción de plazos operada por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el procedimiento de selección de recursos humanos para la creación de una bolsa de reserva para la contratación laboral temporal de 4 educadores/as y 1 auxiliar infantil, iniciado en fecha 2 de marzo de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 de su Disposición Adicional Tercera, al afectar a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma y constituir un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, ya que se trata de dotar de personal necesario a la escuela infantil El Duendecillo Azul ante su próxima reapertura, a la vista de la reincorporación de las familias a sus puestos de trabajo tras el confinamiento sufrido las últimas semanas como consecuencia del covi-19, y conforme al calendario de desescalada previsto a nivel nacional, como se ha indicado en los antecedentes de esta resolución.

SEGUNDO: ACORDAR la continuación del proceso de selección de recursos humanos para la creación de una bolsa de reserva para la contratación laboral temporal de 4 educadores/as y 1 auxiliar infantil, iniciado en fecha 2 de marzo de marzo de 2020, reanudándose su tramitación en el momento procesal en que se encontraba en la fecha en que entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se





EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: viviendas@adeje.es

declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO: PUBLICAR esta Resolución en la página web Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. para conocimiento general, así como nuevo anuncio en el que se indique que las solicitudes de participación deberán ser presentadas exclusivamente a través del correo electrónico emsa@emsa-adeje.es, siendo la fecha de finalización para la presentación de dichas solicitudes de participación el próximo día 19 de mayo de 2020.

En Adeje, a 11 de mayo de 2020.

Fdo.: María Esther Rivero Vargas
Consejera Delegada

